Obligación de alimentos

Hungría

Artículo 71.1.a) – Órganos jurisdiccionales a efectos de la tramitación de las solicitudes de otorgamiento de ejecución y los recursos contra las resoluciones dictadas sobre dichas solicitudes

El tribunal de distrito ubicado en la sede del tribunal regional; en Budapest, el Tribunal Central de Distrito de Buda. Los recursos son sustanciados por los tribunales regionales o, en el caso de Budapest, por el Tribunal Regional de Budapest Capital.

Artículo 71.1.b) – Procedimiento de recurso

Los recursos de los que deba conocer el Tribunal Supremo (Curia) han de ser interpuestos ante el tribunal que haya dictado sentencia en primera instancia.

Artículo 71.1.c) – Procedimiento de reexamen

El procedimiento de recurso previsto en el artículo 19 ha de incoarse ante el tribunal de distrito competente en primera instancia, de conformidad con las normas sobre nuevos juicios (Ley III de 1952 sobre el Código Procesal Civil, capítulo XIII, artículos 260 a 269).

Artículo 71.1.d) – Autoridades centrales

Ministerio de Justicia de Hungría
1051 Budapest,
Nádor utca 22,
Tel.: (+36) 1 795 5397, (+36) 1 795 3188,
Fax: (+36) 1 550 3946,
E-mail: nmfo@im.gov.hu

Artículo 71.1.f) – Autoridades competentes en materia de ejecución

En los procedimientos previstos en el artículo 21, apartado 2, el tribunal de distrito ubicado en la sede del tribunal regional o, en Budapest, el Tribunal Central de Distrito de Buda. En los procedimientos previstos en el artículo 21, apartado 3, el tribunal de distrito en cuya jurisdicción esté radicado el agente judicial competente a efectos del proceso de ejecución.

Artículo 71.1.g) – Lenguas aceptadas para las traducciones de documentos

Húngaro

Artículo 71.1.h) – Lenguas aceptadas por las autoridades centrales para las comunicaciones con las demás autoridades centrales

a) Formularios para presentar una solicitud: Húngaro
b) Formularios para formular una petición: Húngaro, inglés o alemán
c) Para otras comunicaciones, y previa solicitud, la Autoridad Central acepta, además del húngaro, el inglés y el alemán.

Última actualización: 02/01/2024

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.